

1 NUMERO

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y

2

REFORMA DE ESTATUTO DE LA

3

COMPANIA "INDUSTRIAS E INVER-

4

SIONES EVEPO S.A."

5

CUANTIA: S/. 1'500.000,00

6

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy

7

día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos

8

ochenta y siete, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO

9

CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL

10

CANTON, comparece: por una parte, el Ingeniero EFREN

11

VELEZ PONTON, quien declara ser ecuatoriano, casado,

12

en su calidad de Gerente General de la Compañia

13

"INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A.", debidamente

14

autorizado por la Junta General de Accionistas, según

15

consta del Nombramiento y acta que se acompañan como

16

documentos habilitantes; y, por otra, la señora MARIA

17

JULIA YCAZA DE VELEZ PONTON, quien declara ser

18

ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, por sus

19

propios derechos. Mayores de edad, domiciliados en

20

esta ciudad; capaces para obligarse y contratar a

21

quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el

22

objeto y resultados de esta escritura de Aumento de

23

Capital y Reforma de Estatuto, a la que proceden de

24

una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento,

25

me presentan la minuta del tenor siguiente:-----

26

SEÑOR NOTARIO.- Sirvase incorporar en el Registro de

27

Escrituras Pùblicas que está a su cargo, una por la

28

cual conste el Aumento de Capital Social de la

Ab. Nelson Gustavo Cañarre A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 Compañía "INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A.", así
2 como las declaraciones que se determinan al tenor de
3 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPAÑECIENTES.-
4 UNO.- El señor Ingeniero EFREN VELEZ PONTON, a nombre
5 y en representación de la Compañía "INDUSTRIAS E
6 INVERSIONES EVEPO S.A.", en su calidad de Gerente
7 General, de la misma. La nota del nombramiento se
8 agregará a esta escritura.- DOS.- La señora MARIA
9 JULIA YCAZA DE VELEZ PONTON, por sus propios dere-
10 chos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura
11 pública celebrada ante el Notario Quinto de Guayaquil,
12 doctor Gustavo Falconi Ledesma, el diecinueve de
13 Noviembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita
14 en el Registro Mercantil del Cantón Daule, el veinti-
15 siete de Abril de mil novecientos setenta y siete,
16 debidamente aprobada con todas las formalidades
17 legales, se constituyó la compañía "INDUSTRIAS E
18 INVERSIONES EVEPO S.A.", con domicilio en el Cantón
19 Daule y con un capital de quinientos mil sucre, el
mismo que fué pagado en su totalidad.- b) La Junta
General de Accionistas de la expresada compañía, en su
sesión celebrada el dieciseis de Octubre de mil
20 novecientos ochenta y siete, con el voto unánime de
21 todos los socios concurrentes que representaron la
22 totalidad del capital social suscrito y pagado en su
23 integridad, resolvió aumentar el Capital Social de
24 quinientos mil sucre, hasta la suma de Dos millones
25 de Sucres, es decir efectuar un aumento de Un millón
26 de Sucres.

1 quinientos mil sures, mediante la emisión de ciento
2 cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas
3 de un valor nominal de diez mil sures cada una,
4 pagaderas íntegramente mediante el aporte de un bien
5 inmueble que se indicará más adelante c) La Junta
6 General de Accionistas de "INDUSTRIAS E INVERSIONES
7 EVEFO S.A.", en sesión del veintitrés de Octubre de
8 mil novecientos ochenta y siete, con el voto de todos
9 los accionistas, excepto el del señor Ingeniero Efrén
10 Vélez Pontón, quien se abstuvo de votar, conoció y
11 aprobó el informe de los peritos señores Raúl Mendieta
12 Sánchez y Andrés Gómez Vélez, los mismos que evaluaron
13 en UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES el inmueble de
14 propiedad del señor Ingeniero Efrén Vélez Pontón,
15 consistente en el solar signado con el número ocho de
16 la manzana letra "C" del Balneario PACOA, ubicado
17 entre las poblaciones de Monteverde y San Pablo, de la
18 Parroquia Colonche, Cantón Santa Elena, Provincia del
19 Guayas, habiendo resuelto que dicho aporte lo haga el
20 referido señor Ingeniero Efrén Vélez Pontón y por tal
21 cantidad.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los
22 antecedentes expuestos, la compañía INDUSTRIAS E
23 INVERSIONES EVEFO S.A., por la interpuesta persona de
24 su representante legal compareciente, declara que: El
25 capital social de la compañía queda aumentado en la
26 suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, es decir a la
27 cantidad de dos millones de sures, para lo qual se
28 emitirán ciento cincuenta nuevas acciones ordinarias y



1 nominativas de un valor nominal de diez mil sucre
2 cada una, todas ellas suscritas y pagadas en su
3 integridad por el señor Ingeniero Efrén Vélez Fontón,
4 de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA: SUSCRIPCION DE
5 NUEVAS ACCIONES.- La totalidad de las nuevas acciones,
6 esto es, de las ciento cincuenta nuevas acciones de un
7 valor nominal de diez mil sucre cada una, correspon-
8 dientes al acordado aumento de capital, han sido
9 suscritas en su totalidad, de conformidad con lo
10 resuelto en las Juntas Generales de Accionistas de
11 fecha dieciseis y veintitres de Octubre de mil
12 novecientos ochenta y siete, respectivamente.- QUINTA:
13 PAGO DE NUEVAS ACCIONES.- A.- El pago de las ciento
14 cincuenta nuevas acciones de diez mil sucre cada una,
correspondientes al acordado aumento de capital se ha
verificado íntegramente mediante el aporte del bien
17 inmueble que ha efectuado el señor Ingeniero Efrén
18 Vélez Fontón, de nacionalidad ecuatoriana. Dicho
19 inmueble consiste en el solar signado con el número
20 ocho de la manzana letra "C" del Balneario PACOA,
21 ubicado entre las poblaciones de Monteverde y San
22 Pablo de la Parroquia Colonche, Cantón Santa Elena,
23 Provincia del Guayas. El lote de terreno tiene un
24 área de un mil quinientos metros cuadrados, dentro de
25 los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte,
26 lote número siete, con sesenta metros, por el Sur,
27 lote número nueve con sesenta metros; por el Este,
28 calle pública, con veinticinco metros; y, por el



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. CANARTE A.
NOTARIO

1 Oeste, playas del mar (Océano Pacífico) que tiene un
2 ancho de doce metros hasta la linea de la más alta
3 marea, en una longitud de veinticinco metros. El
4 Ingeniero Efrén Vélez Pontón, adquirió el precitado
5 bien inmueble mediante compra hecha a la Compañía
6 Playas de Pacoa Cia. Ltda., tal como consta en la
7 escritura pública celebrada ante el Notario Suplente
8 del Cantón Santa Elena, William Tandazo Torres, el
9 veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y
10 uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del
11 Cantón Santa Elena el treinta de septiembre del mismo
12 año de fojas cuatrocientos cincuenta y cuatro a
13 cuatrocientos cincuenta y siete, número doscientos
14 veintidos del Registro de la Propiedad y anotada bajo
15 el número doscientos setenta y nueve del Repertorio.-
16 La compañía Playas de Pacoa Cia. Ltda., adquirió la
17 propiedad del solar indicado, anteriormente en mayor
18 extensión, por compra hecha a la Compañía Salinera
19 Ecuatoriana S.A. (SALEC), según consta de la escritura
20 otorgada el trece de febrero de mil novecientos
21 sesenta y nueve, ante el Notario del Cantón Santa
22 Elena Eliseo Tandazo y Obando, inscrita en el Registro
23 de la Propiedad del indicado Cantón el quince de los
24 mismos mes y año.- B.- Con los antecedentes expuestos
25 el señor Ingeniero Efrén Vélez Pontón, declara en
26 forma expresa que da y transfiere a perpetuidad el
27 bien inmueble descrito en el literal A de esta
28 cláusula y en el Acta de Junta General de Accionistas

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 de fecha dieciseis de Octubre de mil novecientos
2 ochenta y siete que se agrega, a favor de la compañía
3 "INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A.". - C) En conse-
4 cuencia, queda integralmente pagado el valor de las
5 acciones que por efectos del aumento de capital social
6 de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES ha suscrito el
7 señor Ingeniero Efrén Vélez Pontón. D.- El aportante
8 señor Ingeniero Efrén Vélez Pontón, por sus propios
9 derechos, declara que el inmueble cuya propiedad
10 aporta y transfiere a la compañía "INDUSTRIAS E
11 INVERSIONES EVEPO S.A.", se encuentra libre de
12 embargo, acción o limitación de dominio; que sobre
13 dicho lote de terreno no pesa condición, modo,
14 cláusula resolutoria, arrendamiento inscrito en el
15 Registro de la propiedad, ni está sujeto a juicio
16 alguno, pero que sin embargo, se obliga al saneamiento
17 por evicción y vicios redhibitorios conforme a la
18 Ley. - E.- Como consecuencia del prenombrado aumento de
19 capital queda reformado el Artículo Quinto del
20 Estatuto Social en los términos contenidos en el Acta
21 de Junta General de Accionistas de fecha dieciseis de
22 Octubre de mil novecientos ochenta y siete. - SEXTA:
23 CONSENTIMIENTO.- Comparece al otorgamiento de la
24 presente escritura pública, la señora doña María Julia
25 Ycaza de Vélez Pontón, a fin de dar su consentimiento,
26 como en efecto lo da, de conformidad con lo dispuesto
27 en el Artículo ciento ochenta y siete del Código
28 Civil, para que su cónyuge el Ingeniero Efrén Vélez

0005

Guayaquil, Noviembre 17 de 1986

Sr. Ing. Dn.
EFREN VELEZ PONTON
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de la Compañía "Industrias e Inversiones EVEPO S.A.", celebrada el - día de hoy, ha tenido el acierto de reelegirlo a Usted para el cargo de Gerente General de la Compañía por el período de dos años.

En el ejercicio de su cargo Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin el concurso de persona alguna, en los términos de los Estatutos Sociales.

Los Estatutos Sociales vigentes constan en la escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falco ní Ledesma, el 19 de Noviembre de 1976, inscrita en el Registro de la Propiedad de Daule, el 27 de Abril de 1977.

Muy Atentamente,

Luis Velez

Ab. Luis Velez Arízaga
Presidente de la Junta

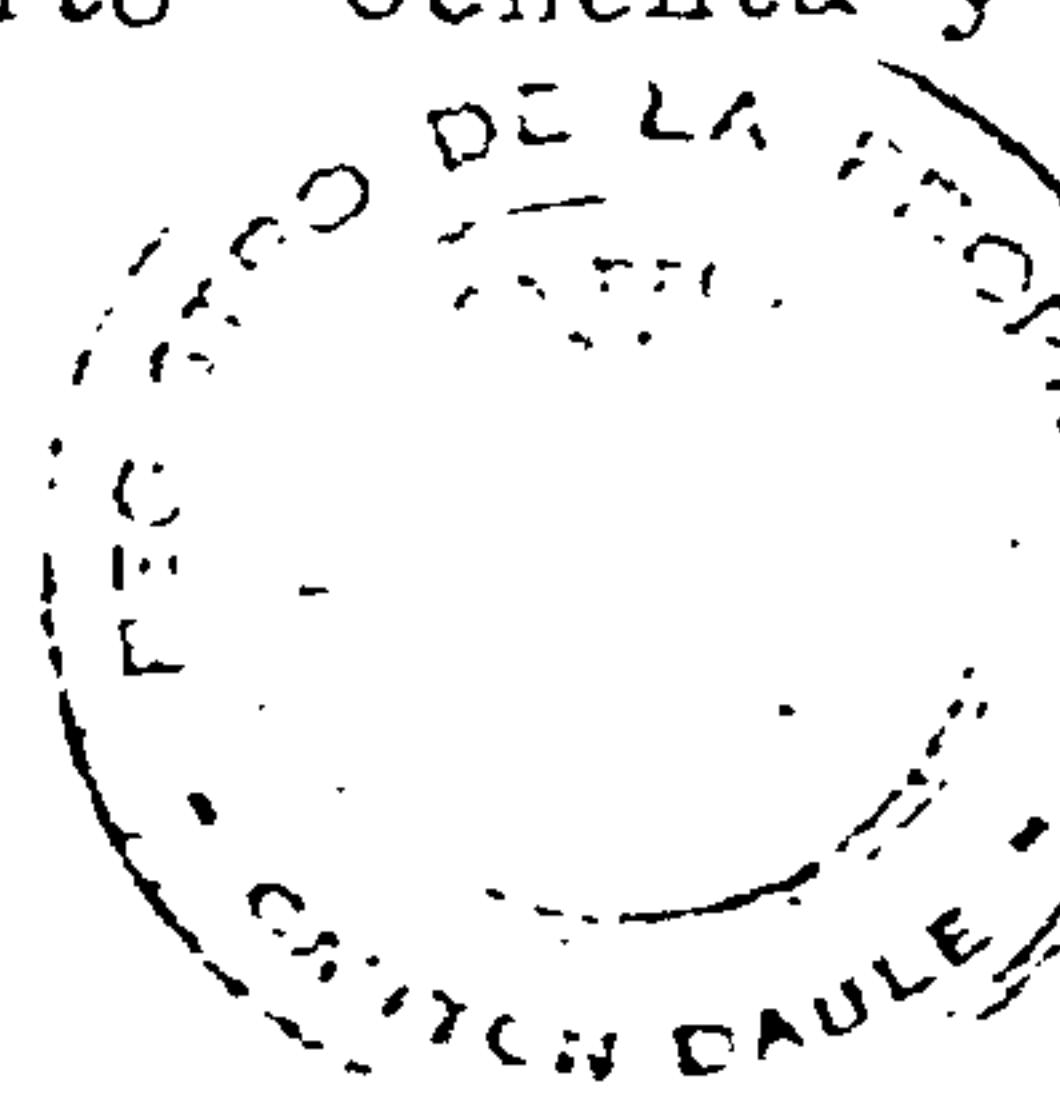
RAZON: Acepto el cargo según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Diciembre 18 de 1986

E. Velez
ING. EFREN VELEZ PONTON

Queda inscrito el Nombramiento que antecede con el "O-28 del Registro respectivo; y anotado bajo el No. 4848 del Repertorio de Daule, treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- La Registradora de la Propiedad.

AB. NELSON GUSTAVO CANARIE
NOTARIO XVII DEL CANTÓN DAULE



ESTA ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL
NOTARIO DÉCIMO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN
Ab. Nelson Gustavo Canarie A.

Ab. Nelson Gustavo Canarie A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 21 de octubre de 1987

Sr. Ing. D.
EFREN VELEZ PONTON
Gerente General de la Compañía
INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A.
Ciudad.-

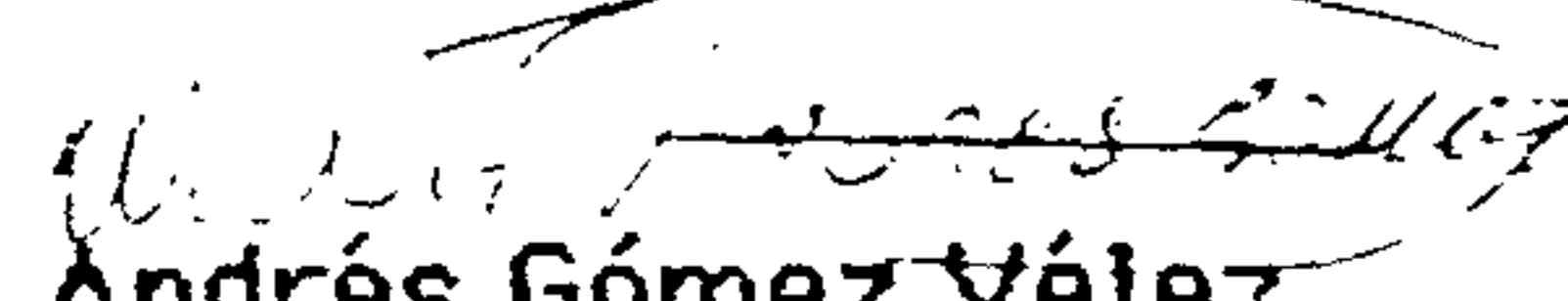
De nuestras consideraciones:

Cumplenos informar a usted, y por su intermedio a los señores accionistas de la compañía " INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A." el informe avalúo que hemos realizado sobre el inmueble de su propiedad, en los términos siguientes:

- 1.- El bien inmueble materia de este informe se encuentra formado por el solar signado con el número ocho de la manzana letra "C" en el Balneario PACOA, ubicado entre las poblaciones de Monteverde y San Pablo de la parroquia Colonche, cantón Santa Elena, provincia del Guayas.
- 2.- Los linderos y dimensiones del lote de terreno son los siguientes: Por el Norte, lote № 7, con sesenta metros; por el Sur, lote № 9, con sesenta metros; por el Este, calle pública, con veinticinco metros; y, por el Oeste, playas del mar (Océano Pacífico) que tiene un ancho de doce metros hasta la línea de la más alta marea, en una longitud de veinticinco metros. Medidas que hacen una superficie de un mil quinientos metros cuadrados.
- 3.- Dada su ubicación, compactación y relleno, evaluamos el inmueble en la suma de un millón quinientos mil sucres (S/. 1'500.000,00).

Es todo cuanto podemos informar acerca del avalúo que nos fue solicitado.


Raúl Mendieta Sánchez
PERITO


Andrés Gómez Vélez
PERITO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS E INVERSIONES
EVEPO S. A.", CELEBRADA EL DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve de la mañana
del día diez y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se reunen
en la oficina signada con el número tres del quinto piso, del inmueble
ubicado en la calle Rumichaca № 828, de esta ciudad de Guayaquil, los
siguientes accionistas de la compañía "INDUSTRIAS E INVERSIONES
EVEPO S.A." a saber: **ING. EFREN VELEZ YCAZA**, nudo propietario de 10
acciones; **ING. FRANCISCO VELEZ YCAZA**, nudo propietario de 10
acciones; **JOSE FERNANDO VELEZ YCAZA**, nudo propietario de 12
acciones; **MARIA ANA JULIA VELEZ YCAZA DE DELGADO**, nuda
propietaria de 10 acciones; **XAVIER VELEZ YCAZA**, representado por el
Ing. Efrén Vélez Ycaza, nudo propietario de 8 acciones; **ING. EFREN VELEZ
PONTON**, como usufructuario de 48 acciones; y, **LUIS VELEZ PONTON**,
como usufructuario de 2 acciones.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor
nominal de diez mil (S/.10.000,00) sucren cada una.

El señor Ingeniero Efrén Vélez Ycaza, legitima su intervención como
apoderado del señor Xavier Vélez Ycaza, con el respectivo poder especial
que se archiva al expediente.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas, por tanto se
encuentra representada la totalidad del capital pagado de la compañía, que
es de S/. 500.000 dividido en 50 acciones ordinarias, nominativas y

liberadas de S/. 10.000 cada una, los concurrentes por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se traten los siguientes asuntos como el orden del día:

- 1.- Conocer y resolver acerca del aumento de capital de la compañía;
- 2.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social; y,
- 3.- Designación de los peritos que evaluarán el bien inmueble por aportarse a la compañía, en pago de las acciones a suscribirse.

De acuerdo a la facultad concedida por el Artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que ya han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión su titular el Abogado Luis Vélez Arízaga y actúa en la secretaría, el suscrito Gerente General Ingeniero Efrén Vélez Pontón, quien formula la lista de asistentes a esta sesión quedando autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta y archivada en el expediente de esta sesión. Con lo cual el suscrito Secretario deja constancia, a las nueve y diez minutos de la mañana, que se encuentra representada la totalidad del capital pagado.

El Presidente de la Junta, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos relacionados con el orden del día, sobre los cuales los socios están debidamente informados.

En tal virtud y para conocer el primer punto del orden del día, el Gerente

General informa a los accionistas que, con el objeto de desarrollar en mejores condiciones las operaciones de la compañía, es conveniente aumentar su actual capital social.

A tal efecto, propone a la Junta General de Accionistas aumentar el capital social de la misma, y los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de los mismos, aumentar en UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00) más el capital social de la compañía que en la actualidad es de quinientos mil sucre (S/. 500.000,00), de tal manera que en lo sucesivo dicho capital sea de dos millones de sucre (S/. 2'000.000,00), mediante la emisión de ciento cincuenta (150) nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucre cada una y que el pago de las referidas nuevas acciones se realice por cualesquiera de las formas contenidas en la Ley de Compañía y aceptadas por la Junta General. A continuación la Junta General de Accionistas resuelve reformar el Artículo Quinto del Estatuto de la Compañía, de tal manera que en el futuro diga: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de dos millones de sucre, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucre cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la doscientas, inclusive. Las acciones constarán en títulos emitidos bajo las firmas del Presidente y del Gerente General. De acuerdo con la ley podrán emitirse títulos que contengan una o más acciones si así lo pidieren los socios"

A continuación los accionistas de la compañía manifiestan su voluntad de renunciar su derecho a suscribir acciones en el aumento de capital de la compañía.

En tal razón, el señor Ingeniero Efrén Vélez Pontón, manifiesta que es su voluntad intervenir en este aumento de capital suscribiendo las ciento cincuenta (150) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de diez mil sucren cada una. El mencionado señor Ingeniero Efrén Vélez Pontón, por sus propios derechos, ofrece pagar las antedichas acciones suscritas mediante el aporte del bien inmueble urbano de su propiedad, compuesto del solar número ocho de la manzana letra "C" en el Balneario PACOA, ubicado entre las poblaciones de Monteverde y San Pablo, pertenecientes a la parroquia Colonche del cantón Santa Elena, provincia del Guayas. El referido solar tiene un área de 1.500 metros cuadrados dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, lote № 7, con sesenta metros; por el Sur, lote № 9, con sesenta metros; por el Este, calle pública, con veinticinco metros; y, por el Oeste, playas del mar (Océano Pacífico) que tiene un ancho de doce metros hasta la línea de la más alta marea, en una longitud de veinticinco metros.

A continuación, la Junta General, con la abstención del señor Ingeniero Efrén Vélez Pontón, resuelve, con la votación favorable del saldo del capital pagado presente en esta sesión, antes de aprobar la suscripción de las ciento cincuenta (150) nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital que ofrece hacer el señor Ingeniero Efrén Vélez Pontón, designar a los señores Andrés Vélez Gómez y Raúl Mendieta Sánchez, personas entendidas en la rama de bienes raíces, como peritos evaluadores, los mismos que después de aceptar el cargo, deberán emitir un informe sobre el bien inmueble descrito anteriormente, el cual deberá ser conocido por otra Junta General a fin de observarlo o aceptarlo, si fuere del caso.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un

receso para la redacción de la presente acta y reinstalada la misma con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, dejándose constancia que quedarán archivados en el expediente los documentos conocidos por esta Junta.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez y cuarenta minutos de la mañana.

Abg. Luis Vélez Arízaga
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ing. Efrén Vélez Pontón
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Los demás asistentes:

Ing. Efrén Vélez Ycaza

José F. Vélez Ycaza

María Ana Julia Vélez Ycaza de Delgado

p. Xavier Vélez Ycaza

Ing. Efrén Vélez Ycaza
APODERADO

Luis Vélez Pontón

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO EN GUAYACU;

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario X viii Cantón Guayaquil

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS E INVERSIONES
EVEPO S. A.", CELEBRADA EL VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, e las nueve de la mañana
del día veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se reunen
en la oficina signada con el número tres del quinto piso, del inmueble
ubicado en la calle Rumichaca № 628, de este ciudad de Guayaquil, los
siguientes accionistas de la compañía "INDUSTRIAS E INVERSIONES
EVEPO S.A." a saber: **ING. EFREN VELEZ YCAZA**, nudo propietario de 10
acciones; **ING. FRANCISCO VELEZ YCAZA**, nudo propietario de 10
acciones; **JOSE FERNANDO VELEZ YCAZA**, nudo propietario de 12
acciones; **MARIA ANA JULIA VELEZ YCAZA DE DELGADO**, nuda
propietaria de 10 acciones; **XAVIER VELEZ YCAZA**, representado por el
ing. Efrén Vélez Ycaza, nudo propietario de 8 acciones; **ING. EFREN VELEZ
PONTON**, como usufructuario de 48 acciones; y, **LUIS VELEZ PONTON**,
como usufructuario de 2 acciones.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberales, de un valor
nominal de diez mil (S/.10.000,00) sucre cada una.

El señor Ingeniero Efrén Vélez Ycaza, legitima su intervención como
apoderado del señor Xavier Vélez Ycaza, con el respectivo poder especial
que se archiva al expediente.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas, por tanto se
encuentra representada la totalidad del capital pagado de la compañía, que
es de S/. 500.000 dividido en 50 acciones ordinarias, nominativas y
liberales de S/. 10.000 cada una, los concurrentes por unanimidad, aceptan

constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se traten los siguientes asuntos como el orden del día:

- 1.- Conocer y resolver acerca del informe pericial del bien inmueble que va a aportar el señor Ingeniero Efrén Vélez Pontón, al aumento de capital de la compañía; y,
- 2.- Conocer y resolver sobre la suscripción y pago de las acciones provenientes del aludido aumento de capital.

De acuerdo a la facultad concedida por el Artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que ya han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión su titular el señor Abogado Luis Vélez Arízaga y actúa en la secretaría, el suscrito Gerente General Ingeniero Efrén Vélez Pontón, quien formula la lista de asistentes a esta sesión quedando autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta y archivada en el expediente de esta sesión. Con lo cual el suscrito Secretario deja constancia, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana, que se encuentra representada la totalidad del capital pagado.

El Presidente de la Junta, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos relacionados con el orden del día, sobre los cuales los socios están debidamente informados.

En tal virtud y para conocer el primer punto del orden del día, el Gerente General informó a los accionistas que ha recibido el informe - avalúo

elaborado por los peritos, señores Andrés Gómez Vélez y Raúl Mendíete Sánchez, en el mismo que se ha evaluado el inmueble de propiedad del Ingeniero Efrén Vélez Pontón, ubicado en el Balneario PACOA, entre las poblaciones de Monteverde y San Pablo de la parroquia Colonche, cantón Santa Elena, provincia del Guayas, en la suma de un millón quinientos mil sucre (S/. 1'500.000,00).

Seguidamente por Secretaría se lee el informe completo de los referidos peritos, el mismo que queda archivado en el file de expedientes de esta Junta General.

A continuación la Junta General luego de deliberar el respecto, con el voto salvado del Ingeniero Efrén Vélez Pontón, resuelve aprobar dicho informe parcial en los términos constantes en el mismo, aprobación que se la hace con una votación equivalente al restante capital pagado concurrente a la sesión.

Posteriormente la Junta General pasa a conocer sobre la suscripción de las ciento cincuenta (150) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de diez mil sucre cada una, hecha por el señor Ingeniero Efrén Vélez Pontón, y, luego de deliberar el respecto, y ante la renuncia de los accionistas para ejercer su derecho de preferencia e suscribir las nuevas acciones del aumento de capital, en proporción a las que actualmente tienen, resuelve aprobar por unanimidad la suscripción que ha hecho el señor Ingeniero Efrén Vélez Pontón, de las 150 nuevas acciones, así como el pago de las mismas, mediante el aporte del bien inmueble de su exclusiva propiedad, apreciado en la suma total de un millón quinientos mil sucre (S/. 1'500.000) y que se encuentra detallado en el informe-avalúo referido anteriormente. El señor Ingeniero Efrén Vélez Pontón, por sus propios derechos, acepta lo antedicho.

Finalmente los accionistas por unanimidad, resuelven designar al Gerente General de la compañía, para que suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital y realice las gestiones pertinentes para el total perfeccionamiento del presente aumento de capital.

No habiendo más asuntos que tratar el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta y reinstalada la misma con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, dejándose constancia que quedarán archivados en el expediente los documentos conocidos por esta Junta.

Con lo cual se levanta la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

Abg. Luis Vélez Arízaga
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ing. Efrén Vélez Pontón
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Los demás asistentes:

Ing. Efrén Vélez Ycaza

Ing. Francisco Vélez Ycaza

José F. Vélez Ycaza

Maria Ana Julia Vélez Ycaza de Delgado

P. Xavier Vélez Ycaza

Ing. Efrén Vélez Ycaza
APODERADO

Luis Vélez Pontón

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUÉ EXIBIDO - GUARDED,

Abg. Nelson Gutiérrez Cárdenas A.
NOTARIO PÚBLICO SANTO DOMINGO



SEÑOR DIRECTOR DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL

0011

Ingeniero: Efrén Vélez Ponton, por mis propios derechos ante usted con el debido respeto y como mejor proceda en derecho comparezco y digo.

- a) Soy propietario exclusivo y poseedor absoluto del lote de terreno- número 08 de la manzana letra "C" en el Balneario PACOA, ubicado - entre las poblaciones de Monte Verde y San Pablo perteneciente a la Parroquia Colonche del Cantón Santa Elena de la Provincia del Guayas. El referido solar tiene un área de 1.500 metros cuadra - dos dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte lote # 7 con 60 metros; por el Sur lote # 9 con 60 metros; por el Este calle Pública con 25 metros y, por el Oeste, Playas del Mar - (Oceano Pacífico) que tiene un ancho de 12 metros hasta la línea - de la más alta marea, en una longitud de 25 metros.
- b) Para una mayor apreciación de los particulares expuestos acompaña - un certificado del Registrador de la Propiedad donde se acredita mi dominio sobre el expresado bien inmueble, además, 3 ejemplares del - plano del referido inmueble.
- c) He resuelto aportar el preindicado inmueble a favor de la compañía - Industrias e Inversiones EVEPO S.A.
- d) Con tales antecedentes, y por cuanto el referido inmueble se encuen - tra ubicado al pie del mar, solicito a usted se sirva disponer que, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Supremo # 918 del 7 de noviembre de 1963, se determine la zona de playa de mar con los que colinda dicho inmueble y se me autorice la transferencia de dominio a efectuarse.

Recibiré notificaciones en el Estudio Profesional del Abogado Luis Vélez Arízaga, ubicado en el piso 11 oficina 1104 del Edificio Plaza, si tuado en Baquerizo Moreno 1119 y 9 de Octubre, de esta ciudad.

Muy atentamente,

Ab. Nelson Gustavo Canarte A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Efrén Vélez Arízaga
ABOGADO

ANEXO DEL DOCUMENTO.- DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y PUERTOS.- CUMIQUIZI, 10 DE FEBRERO DE 1980.- VISTO: La solicitó - que antecede, la Dirección Técnica a través del Departamento Marítimo, Playas y Baliza, efectúe la inspección ocular del Lugar en referencia y emita su informe.

EL DIRECTOR TÉCNICO MARÍTIMO



César BIMBILCAIR Frase
CAPITÁN DE NAUC (nt.)

Froveyó y firmó el Decreto anterior el señor Director Técnico Marítimo.- CDMN (nt.), César BIMBILCAIR Frase.- en el lugar y fecha indicada.- OFICIO: DIRECCION TECNICA: DEPARTAMENTO SOM DE PLAYA Y BALIZA.- CUMIQUIZI, 14 DE MARZO DE 1980.-VISTO: El Decreto anterior y una vez realizada la inspección ocular del lugar en referencia se comprueba que en el sitio Selmeafir Frase, parroquia Colombe, cantón Santa Elena, provincia del Guayas, existe un área de zona de playas de 1.000,00 m², los mismos que han sido bordeados con rojo en los planos que se anexan, diciendo protocolizarse uno de los ejemplares en la Notaría.

EL JUEZ DEL DISTRIBUTO DE PLAYAS Y BALIZA

MARCELA INÉS DURAN Palacios
C. DISTR. DE COQUITO - GU

100
Luzma.

ESPACIO EN BLANCO

Sr.

JEFATE DE CATASTROS Y AVALUOS

En su Despacho. ~

La suscrita a Ud, solicita;

Que al pie de la presente se sirva certificar el a-

un área de 1.500,m², de propiedad del Ing. Efrén Velez Ponton, ubicado en el Balneario PACOA, hecho que sea se me devolvera el original, para de el hacer el uso que mas me convenga.

Es justicia, etc;

SARA VETTER PONTON

CT. 09B1067926.

OFICINA DE CATASTROS Y AVALUOS DEL I. MUNICIPIO DE SANTA ELENA.

Vista la solicitud que antecede, esta Oficina CERTIFICA:

Que revisados los archivos y demás libros Catastrales correspondientes al Balneario Pacoa, se ha constatado que el Sr. Ing. Efrén Velez Ponton - es propietario del solar N° 8 de la manzana Letra "C", de un área de 1.500,m², que a la fecha soporta el siguiente avalúo Comercial:

A VALOR COMERCIAL DEL TERRENO S/. 992.294,99

TOTAL AVAISO COMERCIAL S/. 992.294,99

TOTAL DEL VALOR COMERCIAL: NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NO-

VENTA Y CUATRO, 99/100 SUCRES. x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Es todo cuanto puédes certificar en mérito

a los antecedentes, a los que me remito en caso necesario.

Santa Elena, 13 de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Egdo. P.D. Edgar F. González Seirán
JEFE DE CATASTROS Y AVALOS

EG/jS.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

CANTON DE LOS BALNEARIOS

Nº 1408

TESORERIA MUNICIPAL

ESPECIE VALORADA

JIMMY SUAREZ SUAREZ

\$ 20,00

TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ELENA.

A petición verbal de parte interesada.-

CERTIFICA:



Que el Sr. ING. EFREN VELEZ PONTON

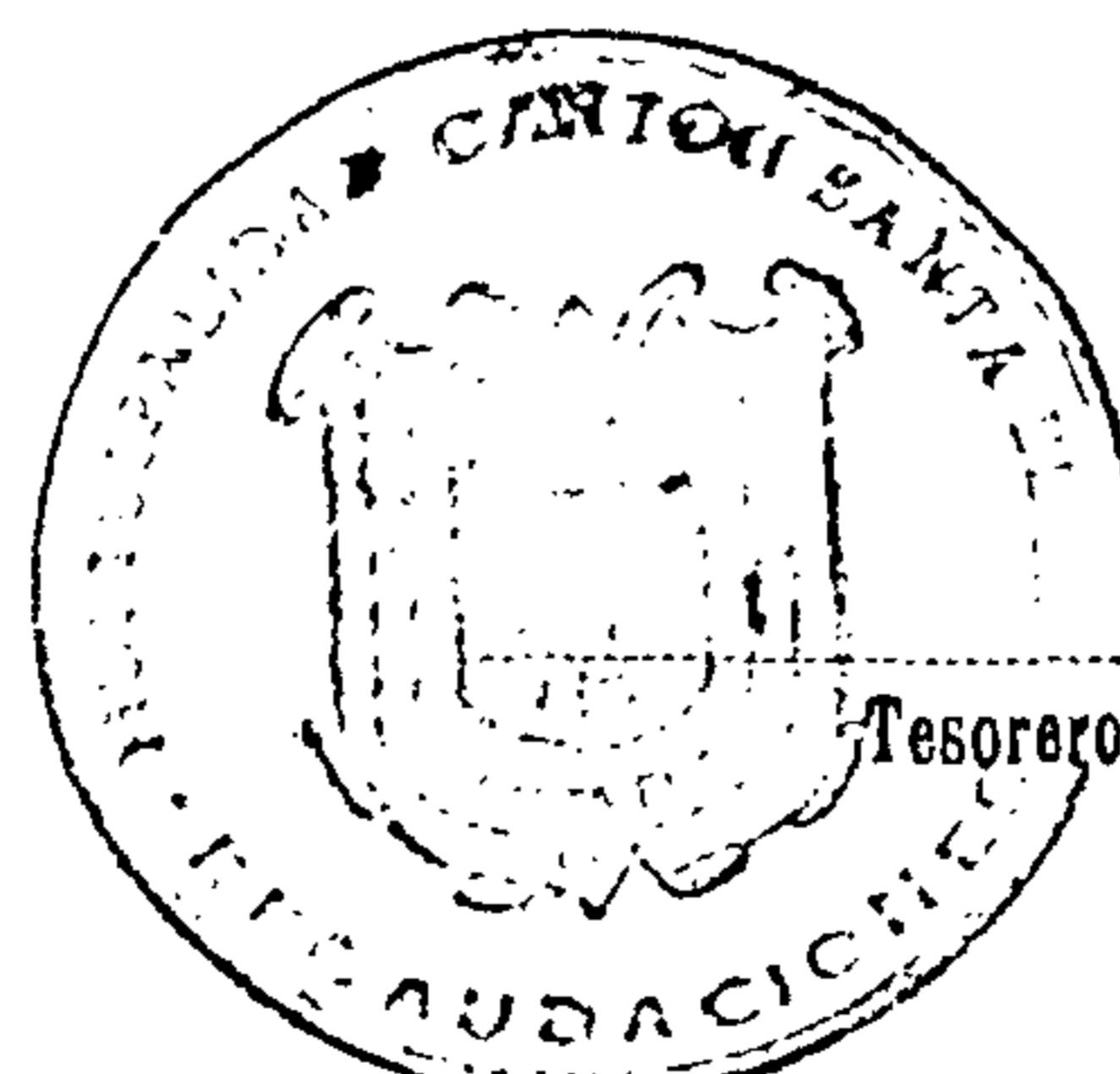
portador de la Cédula de Identidad No. 0901067926

y Tributaria No..... no es deudor de la Municipalidad de Santa Elena, por ningún concepto hasta la presente fecha. Previa revisión de los inventarios de

la Oficina a mi cargo y Servicio Contra Incendio

Es quanto puedo certificar en mérito de los antecedentes.

Santa Elena, 13 de Octubre de 1987



Tesorero Municipal del Cantón Santa Elena



Municipalidad del Cantón Sta. Elena
Dirección Financiera
IMPUESTO PREDIAL URBANO

0013

Título de Crédito

Nº 01952

AÑO

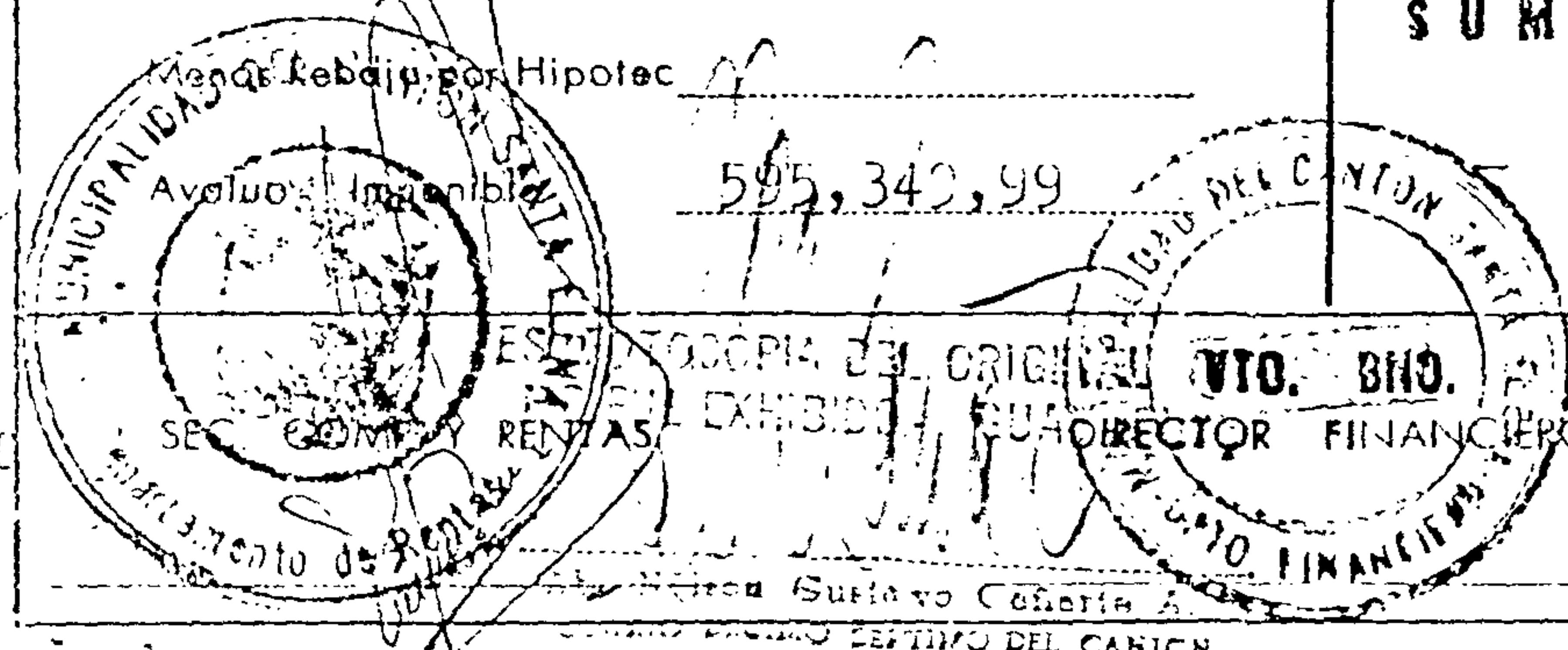
1.987

FECHA EMISIÓN

Junio 12 de 1.987

CONTRIBUYENTE: ING. VELIZ PONTE ELENA.-

SOLAR	MANZANA	PARROQUIA y/o SECTOR	
		LACOA.	Imp. Predio Urbano S/. 5.113,19
Avaluo Terreno			1% Medic. Rural " 555,34
Avaluo Edificio			1% Construc. Escolar, Pisc. " 555,34
Total Avaluo Comerc.	392.204,99		10% Solares no Edificado Bon. Lupa " 392,09
			2% - 3% - 6% Adic. " 60,02
			Predio Urbano S.u.C.I. "
			Contrib. Espec. Mejoros "
			Aseo de Calles 720,00
SUMAN:			S/. 11.519,28
% Recargo			
% Descuento			
TOTAL:			S/.
RECIBI			
SECC. TESORERIA			



RECIBIDO EN EL CANTON STA. ELENA

AB. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS ~~JAN 88~~ ~~STE~~ 02 07.3 270,000.00

AL CABALAS

Nº 47335

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

APORTE A AUMENTO DE CAPITAL

Guayaquil, 28 de DICIEMBRE ... 1987

Timbre Municipal

Recibí del Señor Ing. ERREN VELEZ PONTON.....
 la suma de SETENTA MIL 00/100..... SUCRES,
 por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a INDUSTRIAS E IN-
 SIONES EVEPO S.A.....
 del predio ubicado en la parroquia del Cantón
 .. SANTA ELENA consistente en .. SOLAR # 8 MANZANA "C"
 CON 1500,00 m² .. BALNEARIO PACOA.....
 según Aviso Nº del Notario señor ABOGADO NELSON GUSTAVO CA-
 ÑARTE ARBOLEDA..... siendo el valor real de la venta s/. 1'500.000,00.....
 pero se cobra el
 impuesto sobre \$X1'500.000,00 por ser este avalúo de Catastro del
 N° con la siguiente demostración.
 por los primeros s/. 500.000,00 s/. 20.000,00....
 gradual 5 % por " 1'000,000,00 s/. 50.000,00....

Suman s/. 70.000,00....

Descuento	% según aviso	s/.
		Total s/. 70.000,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
 y que se ha cobrado con el % de descuento,
 por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido:

Tesorero Municipal

El Jefe de Rentas

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
 comprobante son correctos y que el valor de
 ingresó a Caja el dia de 197..

Elaborado por



Fecha pp Supra:

El Jefe de Rentas

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
DE GUAYAQUIL
División de Tesorería

INGRESO DE CAJA N° 1997310014

NOMBRE: ING. EFREN VELEZ PONTON
FECHA: ENERO, 25/88

Código Contable	R U B R O S	VALOR
14.07.00	Venta de Agua	
14.08.00	Mantenimiento de Medidores	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.03	Productos Financieros	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	15.000,00
52.01.12	Tasas por Servicios Administrativos	
52.01.04	Otros no Especificados	

VARIOS:

SON: QUIN E MIL 00/100 SUCRES VALOR TOTAL
SUCRES: S/. 15.000 00

OBSERVACIONES: 1% adicional, comp # 3281

NOTARIO: DR. G. EA. ARTE

ch/318988/CITIBANK

RECAUDADOR
Caja No. 6

At. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario X V de C. Captón Guayaquil

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 75916

IMPUUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 15.000,00

RECIBI de ING EFREN VELEZ PONTON la cantidad de QUINCE MIL ,00/100.- por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/. 1'500.000,00- de dominio de SOLAR A /F.- INDUSTRIAS E INVERSIONES EVERO S.A. = CANTON STA ELENA PAGADO CON CHEQUE # 318993 CITIBANK.

JAN - 7 1983

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946

ABG NELSON CAÑARTE

Guayaquil,

7 de ENERO

de 1983

PEDRO C. VERGARA
Auxiliar de Tesoreria
Junta de Beneficencia de Guayaquil

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Cedentum 45
José Veintimilla Cabrera
Tesorero

Imprenta MUNDO GRAFICO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 77996

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 15.000.00.-

He recibido de EFREN VELEZ PONTON

La suma de QUINCE MIL, 00/100 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del **UNO POR CIENTO** adicional a la **ALCABALA** creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1.952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia del dominio del Predio: A P O R T E D E I N M U E B L E A U M E N T O D E C A P I T A L C O M P A Ñ I A: L o t e d e t e r c e r o a v a c í o con 1.500 mtrs2.- Parroquia COLONCHE.-Cantón SANTA ELENA.-

Situado en: Balneario PACOA.- SANTA ELENA .-

Por S/. 1'500.000.00.-

Que hace a favor de INDUSTRIAS E INVERSIONES EVERO S.A.

CANCELADO 26 FEB 1983

Escritura celebrada por el Notario 170.-

Guayaquil , a 11 de Enero de 1988

AB. NELSON G. CAÑARTE A

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Pagado:

No. del Cheq

100- Cestino

13- Cta. No

31902

Impuestos

MARIANA ANZURES SANCHEZ

Adjunto Actm Prev A

Gráf. Moderna - Telf. 373946

0015

NOTARIA No. 17

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL

Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

Nº 01391

Guayaquil, de Ene. 88

de 19

Recibi de Ing. Efren Velez Pontón.-
la cantidad de Siete mil quinientos 00/100 Sucre
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a Industrias e Inversiones EVEPC S.A.-
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia Baln. Nuevo.- del Cantón Santa Elena Provincia
consistente en Solar.-

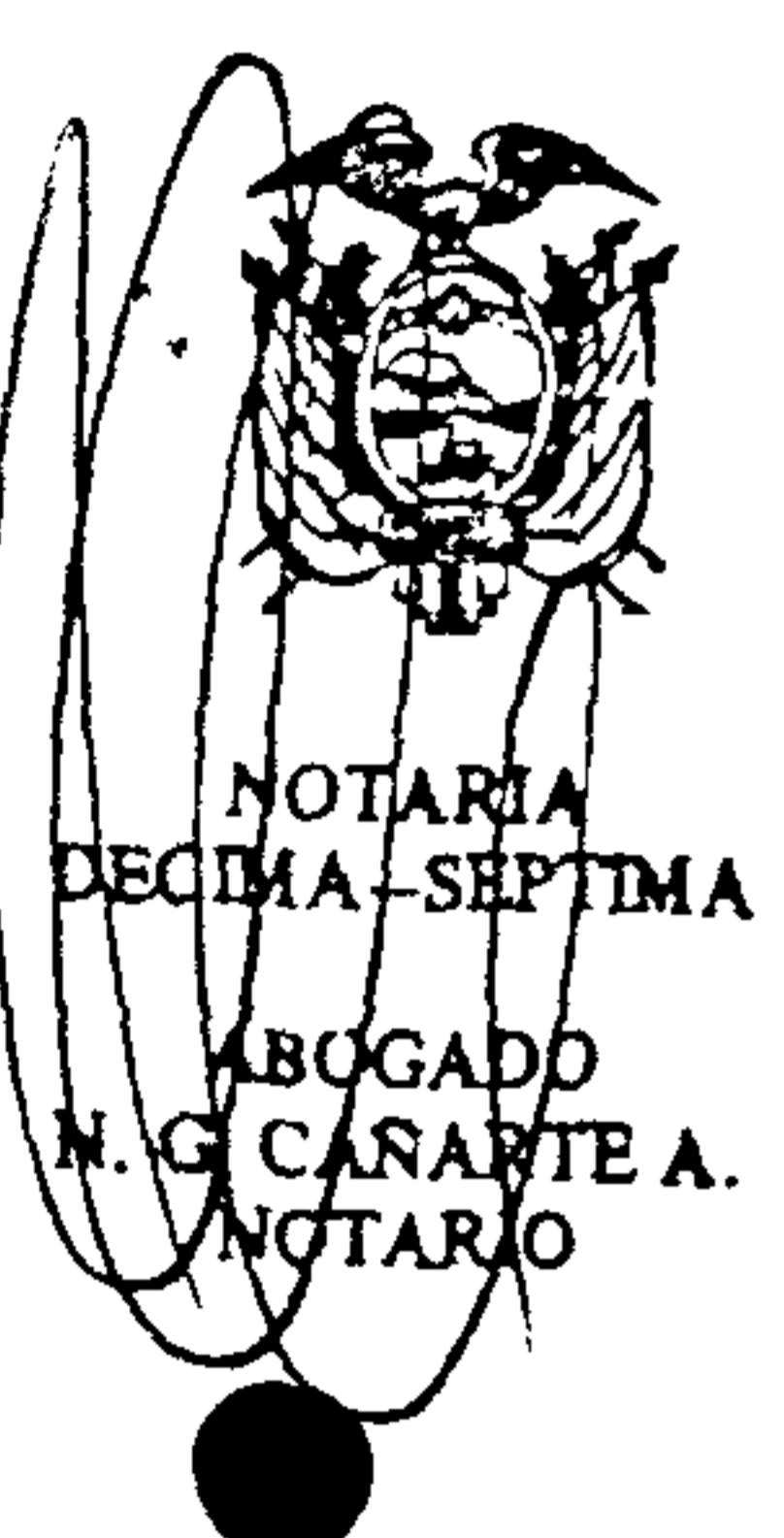
Valor de la Venta \$ 1.500.000,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$
del Notario Dr. C. Marte.-

según aviso No.

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 7.500,00

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional



1 Pontón, pueda aportar y transferir el tantas veces
2 referido inmueble a favor de la Compañía "INDUSTRIAS E
3 INVERSIONES EVEPO S.A.". - SEPTIMA: ACEPTACION.- La
4 Compañía "INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A.", por la
5 interpuesta persona de su representante legal compare-
6 ciente declara que acepta el aporte y transferencia de
7 dominio del bien inmueble tantas veces descrito en
8 este instrumento que ha efectuado a su favor el señor
9 Ingeniero Efrén Vélez Pontón, en los términos constan-
10 tes en las cláusulas que anteceden.- Agregue usted,
11 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
12 perfecta validez de esta escritura, quedando autoriza-
13 do para efectuar las diligencias de inscripción en el
14 Registro de la Propiedad. También queda autorizado el
15 Abogado que suscribe esta minuta para que solicite por
16 parte de la compañía la aprobación del aumento de
17 capital a la Superintendencia de Compañías y en
18 general para que suscriba cualquier otra escritura de
19 ampliación o rectificación a la presente.- Esta minuta
20 está firmada por el Abogado Luis Vélez Arízaga, con
21 matrícula profesional del Colegio de Abogados del
22 Guayas, Número: tres mil doscientos noventa y siete.-
23 HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS
24 HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON
25 TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro
26 formando parte integrante de la presente escritura los
27 certificados de la Municipalidad de Santa Elena; y,
28 Benemérito Cuerpo de Bomberos ~~de Salinas~~: Alcabalas y

AN. Wilson Gustavo Carante A.
Pueblo XVII del Cantón Guayaquil

1 sus adicionales.- Leída que fué esta escritura de
2 principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a
3 los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
4 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
5 acto conmigo.- DOY FE. Testado "de Salinas"
6 p. "INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEFO S.A."

R.U.C. 0990325065001

~~ING.~~ EFREN VELEZ PONTON

C.C. 09-0862996

C.V. 248-275

Maria Julia Ycaza de Mellez Ponton

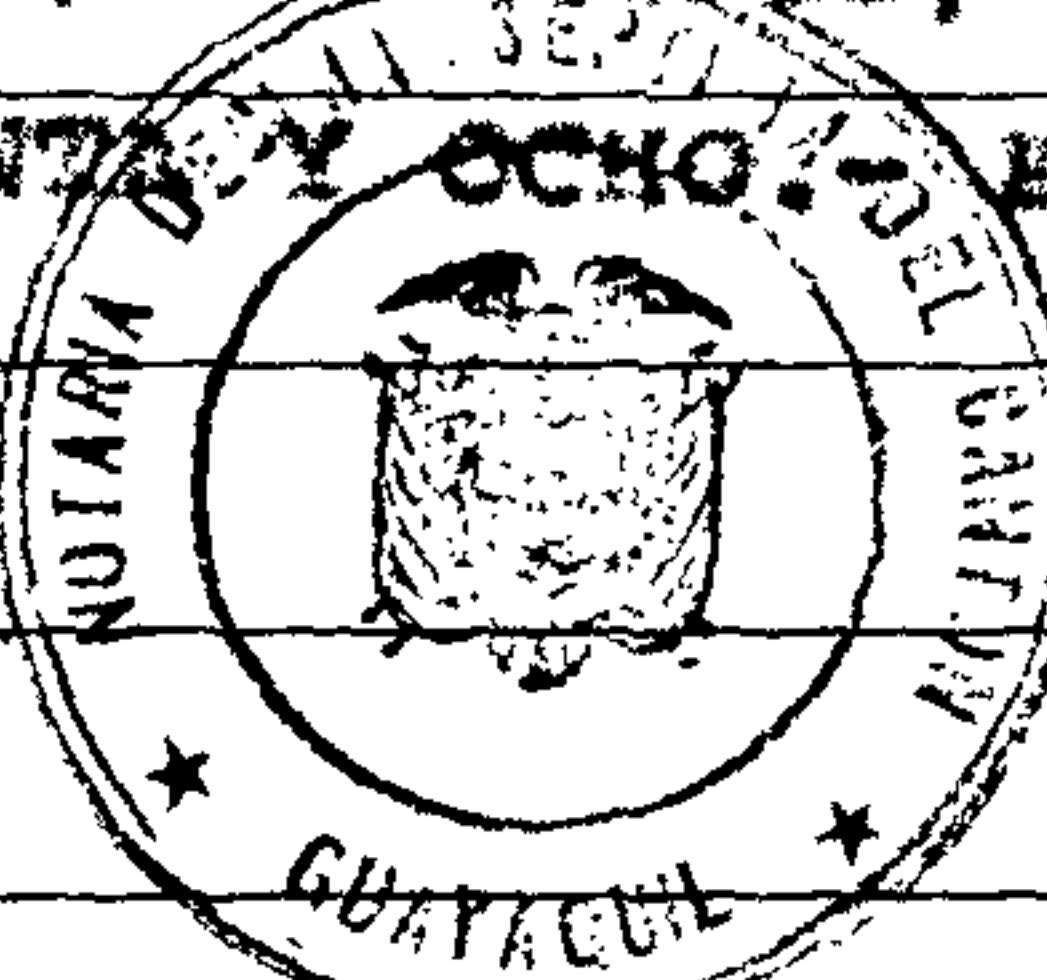
MARIA JULIA YCAZA DE MELEZ PONTON

C.C. 09-03287712 C.F. 1849270 C.V. 078-027

#44 / Not a Rep

~~AB. NELSON GUSTAVO CARARTE A.~~

ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL. - EN EL DE PUELO COMPROBÉ SE ME



Agustín Gustavo Canaré A.
Notario XVII del Canton Guayaquil



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

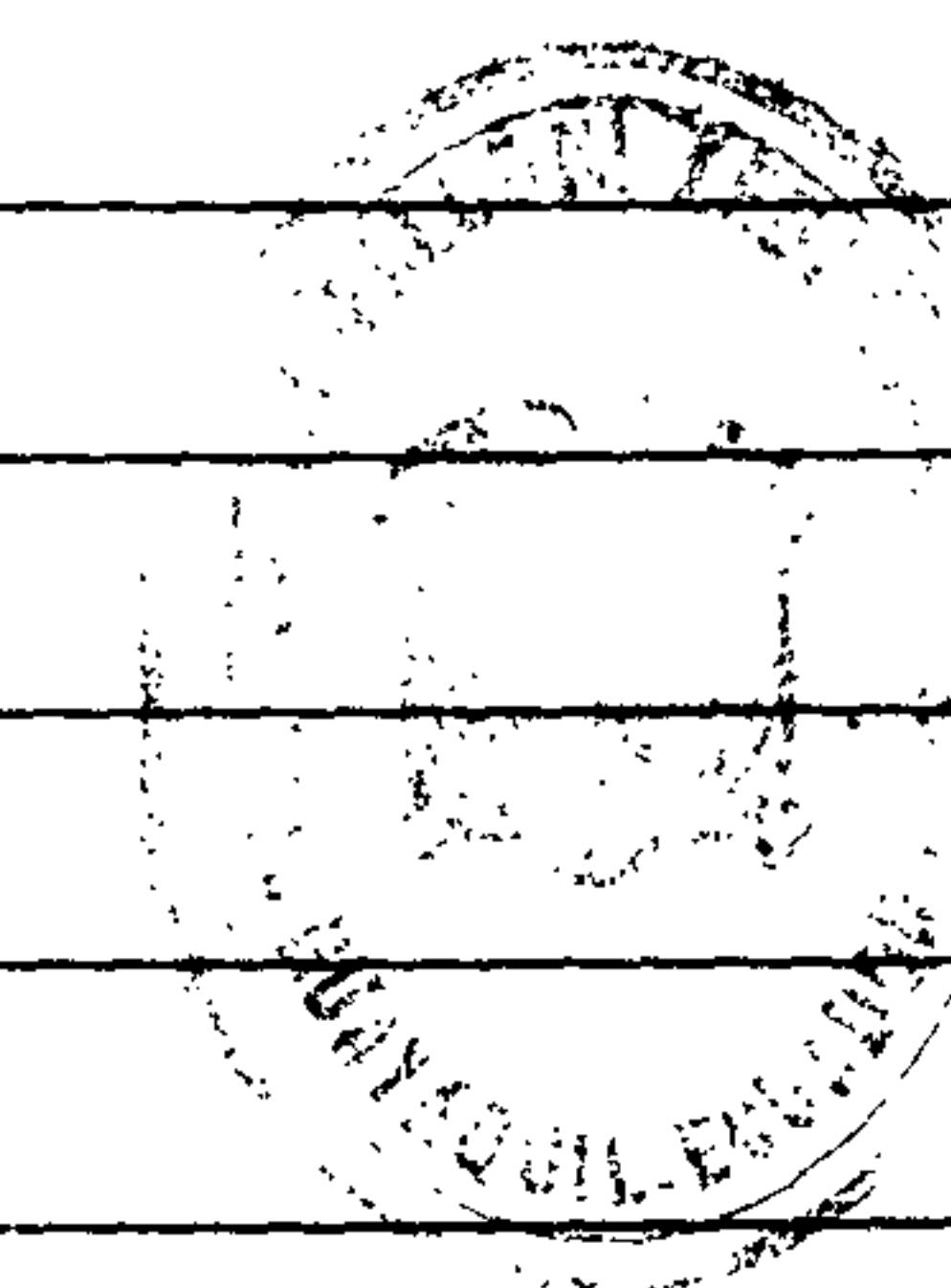
1 GEN DE LA MATRIZ DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
 2 OCHENTA Y SIETE TOME NOTA QUE EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESO
 3 LUCION NUMERO OCHENTA Y OCHO-DOS-UNO-UNO-CERO CINCO OCHO NUEVE NUEVE DE
 4 FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO APROBO LA ES-
 5 CRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE OCHO DE MIL NOVE
 6 CIENIOS OCHENTA Y OCHO:- EN NOTARIO:-

Notario Guayaquil
Notario XVII del Cantón Guayaquil

10
 11
 12
 13
 14 DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritu-
 15 ra pública de Constitución de la Compañía Anónima Industrial
 16 y Civil denominada "INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A.",
 17 celebrada ante mí, con fecha: diez y nueve de Noviembre de
 18 mil novecientos setenta y seis, del contenido de la copia
 19 que antecede, lo que fué ordenado por la Resolución número:
 20 ochenta y ocho- dos- uno- uno- cero cinco mil ochocientos
 21 noventa y nueve, dictada por el Intendente de Compañías, de
 22 fecha: seis de Diciembre del presente año.- Guayaquil, doce
 23 de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

24

Muy



25

26

27

28

I
1 CERTIFICO: QUE LA TITULACION DE DOMINIO, UN CONTA EN LA
2 PROPIEDAD ALICIA PULVICA, FUERA INSCRITA EN EL REPERTORIO
3 REPUBLICANO DE HACIENDA, N° 941 DE LAS PAJAS N° 7.003-7.018; Y, ANOTADA
4 EN PAJAS N° 1.901 DEL REP. DE RIG. ARCHIVANDO EL EL COMPRO
5 ROMA DE RECIBIMIENTO Y ADECUACIONES.

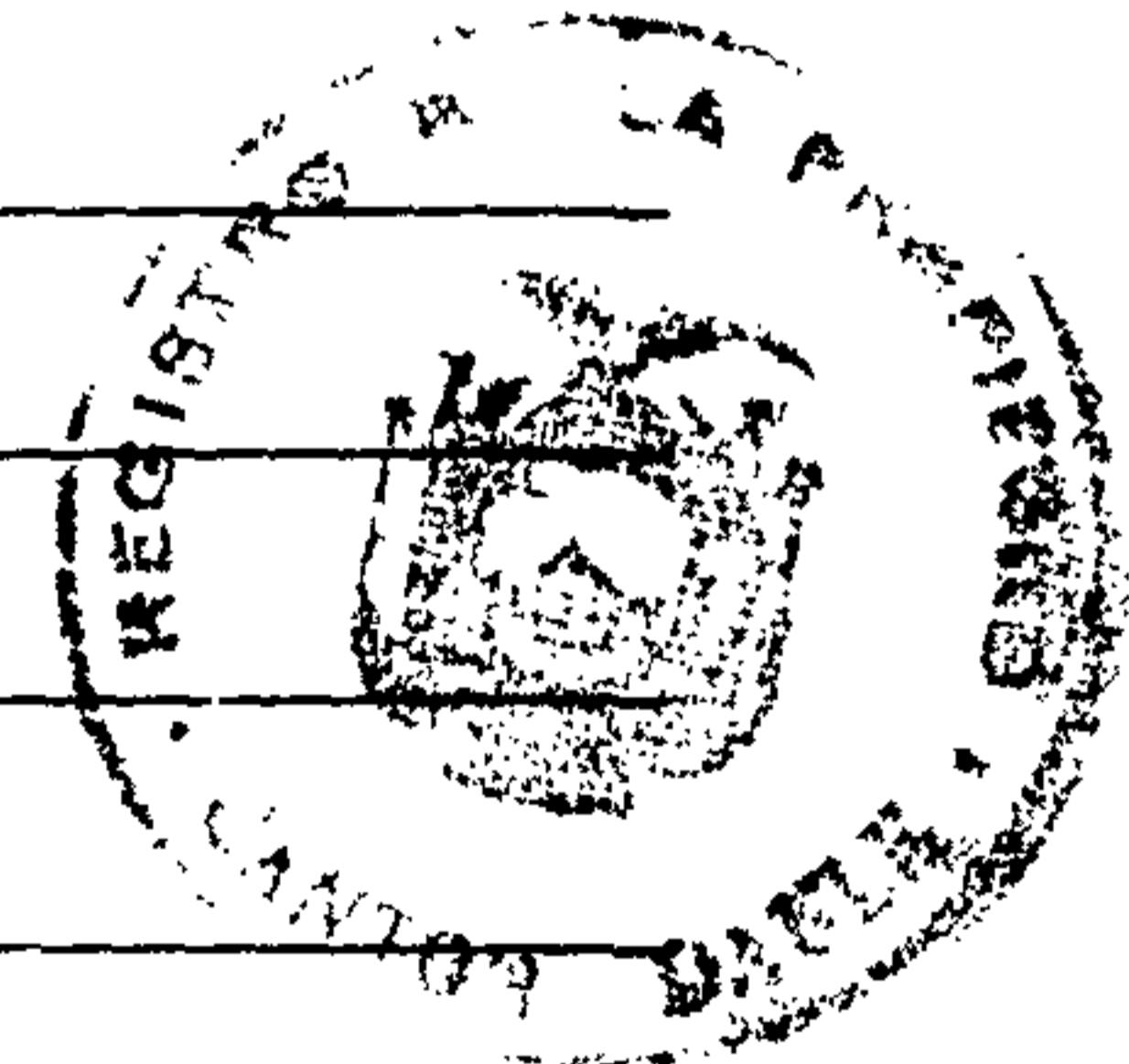
SANTO DOMINGO, DICIEMBRE 20 DE 1988.

M. Rebolledo

10
11
12 Queda inscrita la Escritura de Aumento de Capital Social y Refor-
13 ma de Estatuto Social de la Compañía "Industriase Inversiones Eve-
14 po S.A" que antecede con el N.-47 del Registro respectivo y anota-
15 do bajo el N.-6263 del Repertorio.-Daule, 23 de Diciembre de 1988.-

16 La Registradora de la Propiedad.-*Jefatura*

Sra. María Vicente de Coville
17 Registradora de la Propiedad de Daule



18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28